

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 28.8.2009
COM(2009) 448 final

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 9
AL PRESUPUESTO GENERAL 2009**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 9
AL PRESUPUESTO GENERAL 2009**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

Vistos:

- el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 272,
- el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 177,
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1525/2007 del Consejo² y, en particular, su artículo 37,

la Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria el anteproyecto de presupuesto rectificativo n° 9 al presupuesto de 2009.

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p.1.

² DO L 343 de 27.12.2007, p.9.

ÍNDICE

1.	Introducción	4
2.	Movilización del Fondo de Solidaridad de la UE	4
2.1.	Italia: Terremoto.....	4
2.2.	Financiación	5
<u>CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO.....</u>		9

CAMBIOS EN EL ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de gastos por sección se envían por separado a través del sistema SEI-BUD. A título informativo, se adjunta una versión española de los cambios en el estado de gastos por sección como anexo al presupuesto.

1. INTRODUCCIÓN

El anteproyecto de presupuesto rectificativo (APR) nº 9 para el año 2009 incluye la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE por importe de 493 771 159 EUR en créditos de compromiso y de pago para paliar los efectos del terremoto de Italia. Se propone redistribuir los créditos de pago correspondientes a las áreas políticas 05 Desarrollo Agrícola y Rural, 07 Medio Ambiente, 08 Investigación y 11 Asuntos Marítimos y Pesca.

2. MOVILIZACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

2.1. Italia: Terremoto

En abril de 2009, un fuerte terremoto afectó a la región italiana de Los Abruzzos cobrándose las vidas de 300 personas y causando daños extremadamente graves. Dentro del plazo de 10 semanas previsto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo³, las autoridades italianas solicitaron la ayuda financiera del Fondo de Solidaridad de la UE en relación al terremoto.

Los servicios de la Comisión han llevado a cabo un examen minucioso de la solicitud con arreglo al Reglamento (CE) nº 2012/2002 y, en particular, de sus artículos 2, 3 y 4. Las principales conclusiones de dicha evaluación pueden resumirse del siguiente modo:

- (1) La solicitud se presentó a la Comisión el 2 junio de 2009, es decir, en el plazo de diez semanas contadas a partir del 24 de abril 2009, fecha en que se registraron los primeros daños.
- (2) La catástrofe es de origen natural. Las autoridades italianas calcularon el daño directo total en 10 212 036 560 EUR. Dicho importe representa el 0,67 % de la RNB italiana y más del triple del umbral usual de movilización del Fondo de Solidaridad. El análisis de los servicios de la Comisión reveló que los métodos utilizados por Italia para calcular las diversas categorías de daños son muy detallados y consistentes y que sus resultados son convincentes. De hecho, el cálculo de los daños directos totales parece más bien prudente.
- (3) Como los daños directos totales calculados de 10 212 036 560 EUR rebasan el umbral de movilización del Fondo de Solidaridad de 3 398 millones EUR (es decir, 3 000 millones EUR a precios de 2002) aplicables a Italia en 2009, el desastre se ha calificado como «desastre natural importante» y cabe, pues, en el ámbito principal de aplicación del Reglamento (CE) nº 2012/2002. Los daños directos totales sirven como base de cálculo del importe de la asistencia financiera. A la ayuda financiera puede solo recurrirse para operaciones urgentes de primera necesidad, definidas en el artículo 3 del Reglamento.

³ Reglamento (CE) nº 2012/2002, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, DO L 311 de 14 .11.2002, p. 3.

- (4) El terremoto ha causado deterioros graves en infraestructuras básicas, domicilios privados, edificios públicos y negocios y en el importante patrimonio cultural de la zona y ha provocado serios daños a la población. Las áreas golpeadas por la desgracia comprenden toda la provincia de L'Aquila, la mayor parte de la región de los Abruzzos y algunas áreas limítrofes. L'Aquila, capital de la región, sufrió daños particularmente graves, sobre todo en su centro histórico, que sigue estando completamente inaccesible. De una población total de aproximadamente 300 000 personas afectadas por el desastre, se contabilizaron 300 víctimas mortales y 1 500 heridos. Miles de personas han perdido sus casas o sus negocios, unas 30 000 siguen viviendo en campamentos. Otras 32 000 se albergan en hoteles y domicilios privados en la costa adriática y unas 20 000 se han trasladado a vivir en casas privadas fuera de la región. La catástrofe afectó también gravemente a la situación socioeconómica de toda la región, cuya actividad económica se redujo drásticamente, cuando no se interrumpió. Lo mismo puede decirse de la actividad de la universidad local, con 27 000 estudiantes, que constituía otro factor económico importante de la región. La solicitud de ayuda incluye un análisis detallado del impacto del terremoto y un desglose de los daños totales calculados por sector.
- (5) Las autoridades italianas han calculado en 2 004 142 174 EUR el coste de las operaciones urgentes de primera necesidad subvencionables con arreglo al artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1212/2002, que han presentado desglosado por tipo de operación. La mayor parte del coste de las operaciones de urgencia (más de 1 600 millones EUR) atañe a las actividades de los servicios de rescate y, en especial, al alojamiento provisional y la asistencia completa para más de 65 000 personas. A partir de la información recabada de las autoridades italianas, es evidente que el coste real de las operaciones subvencionables supera en mucho el importe que puede conceder el Fondo de Solidaridad. En el Acuerdo de Aplicación se definirán los tipos de operación concreta que se financiarán con cargo al Fondo.
- (6) Las autoridades italianas declararon que están examinando vías de financiación que vayan más allá de las operaciones de urgencia, por medio de los programas operativos correspondientes cofinanciados por los Fondos Estructurales.
- (7) Las autoridades italianas confirmaron que las operaciones subvencionables contempladas en el punto 5 no están cubiertas por el seguro.

En conclusión, por las razones expuestas, se propone aceptar la solicitud presentada por Italia en relación al terremoto del abril de 2009 como «catástrofe grave» y proponer la movilización del Fondo de Solidaridad.

2.2. Financiación

El presupuesto anual total disponible del Fondo de Solidaridad asciende a 1 000 millones EUR. En 2009, se habían destinado 121,2 millones EUR a una solicitud anterior, lo que deja 878,8 millones EUR disponibles.

Como la justificación central de la creación del Fondo era la solidaridad, la Comisión considera que la ayuda del Fondo debe ser progresiva. Ello significa que, de acuerdo con las

prácticas anteriores, la parte de los daños que rebase el umbral de intervención (el 0,6 % de la RNB o 3 000 millones EUR a precios de 2002, la menor de estas dos cifras) debe dar lugar a un volumen de ayuda superior a los daños hasta el límite del umbral. El tipo aplicado hasta ahora para definir las subvenciones por catástrofes graves es del 2,5 % del total de los daños directos sufridos por debajo del umbral de movilización del Fondo y del 6 % por encima. El método de cálculo de la ayuda del Fondo de solidaridad se estableció en el Informe Anual 2002-2003 del Fondo de Solidaridad y fue aprobado por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Se propone aplicar los mismos porcentajes en este caso y conceder los importes de ayuda siguientes:

(EUR)

	Daños directos	Umbral	Cantidad basada en el 2,5 %	Cantidad basada en el 6 %	Cantidad total de la ayuda propuesta
Terremoto de Italia (Abruzzos)	10 212 036 560	3 398 601 000	84 965 025	408 806 134	493 771 159
Total					493 771 159

Dicho importe de compensación dejará al menos un 25 % del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea disponible para su atribución durante el último trimestre del año, como establece el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) 2012/2002.

La Nota de alerta sobre previsiones presupuestarias de 18 de junio de 2009 presentaba la situación de disponibilidad de fondos a 31 de mayo de 2009. Consiguientemente, se propone redistribuir los 493 771 159 EUR en créditos de pago de las áreas políticas 05 Desarrollo Agrícola y Rural, 07 Medio Ambiente, 08 Investigación y 11 Asuntos Marítimos y Pesca, según se establece a continuación:

05 04 02 01 Finalización de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola - Regiones del objetivo 1 (2000-2006) – 70 110 359 EUR: La redistribución es posible porque, contrariamente a los planes iniciales, en 2009 no se cerrará ningún programa y los créditos de pago disponibles se emplearán solo para reembolsos hasta el 95 % de los importes comprometidos.

06 02 06 Programa Marco Polo II – 23 000 000 EUR: Durante el procedimiento presupuestario de 2009, la autoridad presupuestaria votó créditos de pago adicionales en esta línea presupuestaria de 37 millones EUR. No obstante, los requisitos de 2009 se limitarán a pagos de prefinanciación y, comoquiera que los pagos provisionales no vencen durante el año, solo será posible absorber parte del importe adicional mediante la prefinanciación de 2009.

06 04 06 Programa marco de competitividad e innovación - Programa Energía Inteligente – Europa - 38 000 000 EUR: Durante el procedimiento presupuestario de 2009, la autoridad presupuestaria votó créditos de pago adicionales de 50 millones EUR en esta línea presupuestaria, lo que representa más del doble del importe solicitado (23 millones EUR) en el anteproyecto de presupuesto. Aunque 12 millones EUR, que representan el 52 % de la asignación original, pueden absorberse, la Comisión y los beneficiarios no tienen la

capacidad de absorber en 2009 el balance de 38 millones EUR. Consiguientemente, solo será posible absorber parte del dicho incremento en 2009.

06 06 01 02 Investigación relacionada con la energía - Empresa Común Pilas de combustible e hidrógeno – 19 660 800 EUR: La convocatoria de 2009 se lanzó a primeros de julio, con una fecha límite de 15 de octubre de 2009. Teniendo en cuenta el tiempo necesario para la evaluación, selección y negociación de los proyectos, se espera poder firmar los contratos en 2010. Así pues, no se realizarán pagos con cargo a esta línea presupuestaria en 2009.

06 06 02 01 Investigación en materia de transporte (incluida la aeronáutica) – 15 000 000 EUR: La convocatoria de propuestas se hizo en 2007, pero los contratos no se firmaron hasta finales de 2008, lo que significa que no será posible realizar la mayoría de los pagos intermedios en 2009. Además, los contratos relativos a la convocatoria de 2008 no se firmarán hasta finales de 2009, lo que significa que no se harán los pagos de prefinanciación previstos. La razón del retraso en ultimar los contratos es que, tanto para 2008 como para 2009, las negociaciones con los beneficiarios se demoraron más de lo esperado y que, en la práctica, el tiempo necesario para la contratación ha sido superior al previsto.

06 06 02 03 Empresa común SESAR – 10 000 000 EUR: SESAR se financia también con créditos de EUROCONTROL. Sin embargo, los plazos de la ayuda financiera de EUROCONTROL eran inciertos cuando se preparó el presupuesto de 2009. De hecho, EUROCONTROL ha transferido ahora su contribución de 2009, con lo que se requiere una contribución más baja del presupuesto comunitario: solamente 13 millones EUR frente a los 23 millones EUR previstos en el presupuesto.

06 06 05 02 Finalización del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2003-2006) – 35 000 000 EUR: Los retrasos en la presentación de informes intermedios de beneficiarios han causado nuevos retrasos en la ejecución plena de esta línea presupuestaria.

07 03 07 LIFE+ (Instrumento Financiero para el Medio Ambiente – 2007-2013 – 110 000 000 EUR: Durante el procedimiento presupuestario de 2009, la autoridad presupuestaria aumentó los créditos para LIFE+, tanto en créditos de compromiso (+ 29,3 millones EUR) como en créditos de pago (+ 131 millones EUR). En las subvenciones de LIFE+, la Comisión sigue un régimen de pagos basado en el requisito de una base jurídica para la organización de una convocatoria anual de propuestas de proyectos. Teniendo en cuenta que los proyectos duran varios años, dicho régimen de pagos acarrea el pago del 40 % del compromiso (relacionado con la convocatoria de propuestas) el año de su firma, del 30 % al alcanzarse un nivel de gasto suficiente (normalmente entre el primer y tercer año posterior a la firma) y del 30 % tras la evaluación del informe final (entre tres y seis años o más después de la firma). Por esta razón, el incremento de créditos de pago votados no puede llevarse a cabo en 2009. Este hecho se comunicó a la autoridad presupuestaria en la carta de ejecución (noviembre de 2008) y, de nuevo, en la declaración de actividad para el capítulo 07.03 que acompañaba el anteproyecto de presupuesto de 2010.

08 02 01 Cooperación - Salud – 25 000 000 EUR: Los retrasos en los procedimientos de compromiso han trasladado a 2010 los pagos de prefinanciación previstos para 2009. Comparado con el anteproyecto de presupuesto 2009, el calendario de convocatoria de

propuestas FP7-Salud 2009 se desplazó ligeramente al retrasarse hasta finales de agosto de 2008 la aprobación del Programa de Trabajo Cooperación – Salud 2009. El hecho de que el Programa de Trabajo se publicara dos meses después demoró la publicación y el cierre de la convocatoria de propuestas (diciembre en vez de octubre de 2008, como estaba previsto). El calendario inicial (evaluación, compromiso general, negociación, compromiso, firma de contratos y finalización de la prefinanciación) se retrasó por ello. Por lo mismo, en 2009 se harán menos compromisos individuales y se prefinanciarán menos casos (el resto se retrasarán hasta 2010). Estos elementos dejarán disponibles créditos de pago.

08 07 02 Cooperación - Transporte - Empresa Común «Clean Sky» - 22 000 000 EUR: El presupuesto operativo 2009 se ejecutará mediante dos tipos distintos de contrato: 1) Acuerdos de subvención de miembros (GAM), que son contratos anuales con prefinanciación del 80 % en el mismo año y del 20 % en el siguiente, y 2) Acuerdos de subvención de socios correspondientes a convocatorias de propuestas, con calendario plurianual. La convocatoria de propuestas se lanzará en el tercer o cuarto trimestre de 2009, lo que significa que en 2009 no habrá que realizar pagos. Esto significa que los únicos créditos de pago a cuenta de la línea operativa previstos para el año 2009 son los derivados de compromisos pendientes (RAL) de 2008 y de la prefinanciación de acuerdos de subvención de miembros. El presupuesto de 2009 se preparó antes del plan de realización anual de «Clean Sky», el 26 de mayo de 2009. Como el plan adoptado exige una contribución menor del presupuesto comunitario que la prevista inicialmente, unos 22 millones EUR del mismo pueden redistribuirse.

08 10 01 Ideas – 45 000 000 EUR: 2009 es el primer año del Programa Ideas para el que se deben realizar pagos intermedios. Además, el retraso de las evaluaciones originará el retraso de la firma de acuerdos de subvención. Por eso, el importe de los créditos necesarios para los pagos de prefinanciación se revisa también a la baja. En conjunto ello lleva a una reducción calculada en 45 millones EUR.

11 06 01 Finalización del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) - Objetivo 1 (2000-2006) -16 000 000 EUR y 11 06 04 y finalización del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) – Zonas no incluidas en el Objetivo 1 (2000-2006) - 65 000 000 EUR: Hay disponibles 81 millones de EUR en compromisos de pago para el período de programación 2000-2006 al haberse alcanzado el tope de pagos que pueden realizarse antes del cierre de cuentas final. El tope se alcanzó antes de lo previsto porque en 2008 los Estados miembros presentaron solicitudes de pago superiores a lo previsto que se cubrieron con transferencias, lo que permitió adelantar a 2008 una serie de pagos de 2009.

CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO

Marco financiero Rúbrica/subrúbrica	Marco financiero 2009		Presupuesto 2009 (incluidos PR nº 1-5 y APR nº 6-8)		APR 9/2009		Presupuesto 2009 (incluidos PR nº 1-5 y APR nº 6-9)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. CRECIMIENTO SOSTENIBLE								
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	13 272 000 000		13 768 997 000	11 100 585 513		-232 660 800	13 768 997 000	10 867 924 713
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	48 428 000 000		48 426 884 669	34 963 348 789			48 426 884 669	34 963 348 789
Total Margen⁴	61 700 000 000		62 195 881 669 <i>4 118 331</i>	46 063 934 302		-232 660 800	62 195 881 669 <i>4 118 331</i>	45 831 273 502
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES								
Incluidos gastos de mercado y pagos directos	46 679 000 000		41 180 696 325	41 083 823 325			41 180 696 325	41 083 823 325
Total Margen	57 639 000 000		56 770 777 011 <i>868 222 989</i>	52 566 129 680		-261 110 359	56 770 777 011 <i>868 222 989</i>	52 305 019 321
3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA								
3a. Libertad, Seguridad y Justicia	872 000 000		866 225 000	617 440 000			866 225 000	617 440 000
3b. Ciudadanía	651 000 000		772 125 542	800 122 542	493 771 159	493 771 159	1 265 896 701	1 293 893 701
Total Margen⁵	1 523 000 000		1 638 350 542 <i>5 812 000</i>	1 417 562 542	493 771 159	493 771 159	2 132 121 701 <i>5 812 000</i>	1 911 333 701
4. LA UE COMO ACTOR GLOBAL⁶	7 440 000 000		8 103 930 360 <i>-419 930 360</i>	8 324 169 158			8 103 930 360 <i>-419 930 360</i>	8 324 169 158
5. ADMINISTRACIÓN⁷	7 699 000 000		7 700 730 900 <i>76 269 100</i>	7 700 730 900			7 700 730 900 <i>76 269 100</i>	7 700 730 900
6. COMPENSACIÓN	210 000 000		209 112 912 <i>887 088</i>	209 112 912			209 112 912 <i>887 088</i>	209 112 912
TOTAL Margen	136 211 000 000	121 934 000 000	136 618 783 394 <i>535 379 148</i>	116 281 639 494 <i>6 095 523 048</i>	493 771 159	0	137 112 554 553 <i>535 379 148</i>	116 281 639 494 <i>6 589 294 207</i>

- ⁴ El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) no está incluido en el cálculo del margen de la subrúbrica 1a.
- ⁵ El importe del Fondo de Solidaridad de la UE se consignará por encima de las rúbricas correspondientes, como lo prevé el AI de 17 de mayo de 2006 (DO C 139 de 14.6. 2006).
- ⁶ El margen de 2009 para la rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos vinculados a la Reserva de Ayuda de Emergencia o a la movilización del Instrumento de Flexibilidad.
- ⁷ Para el cálculo del margen dentro del límite máximo de la Rúbrica 5 se tiene en cuenta la nota a pie de página nº 1 del Marco financiero 2007-2013, por importe de 78 millones EUR de contribuciones del personal al régimen de pensiones.

ES

ES